

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

##### DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

**CVE-2017-2047** *Resolución de 3 de marzo de 2017 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba con carácter provisional la propuesta de resolución del concurso de traslados de funcionarios docentes para la provisión de plazas de Maestros en la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden ECD/121/2016 de 20 de octubre de 2016, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 27 de octubre de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en la norma decimoctava de la Orden ECD/121/2016 de 20 de octubre del consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 27 de octubre de 2016, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de plazas de Maestros en la Comunidad Autónoma de Cantabria, esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica,

#### RESUELVE

Primero.- Aprobar la propuesta de resolución provisional de la convocatoria contenida en los listados que a continuación se relacionan:

- Listado alfabético general de participantes indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado (Anexo I).
- Listado (Anexo II) de Maestros excluidos y causa de exclusión.
- Listado (Anexo III) de Maestros que estando obligados a participar en el concurso no lo efectuaron, así como los Maestros que han perdido el derecho preferente.

Los listados correspondientes estarán a disposición de los interesados en esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte sita en Vargas, 53, 6.ª planta, Santander, a partir del 14 de marzo de 2017.

Segundo.- Los interesados podrán, a partir del día 15 y hasta el 29 de marzo de 2017, presentar reclamaciones a las puntuaciones, asimismo, en igual plazo, podrán presentar desistimientos a su voluntaria participación en las convocatorias, hayan alcanzado o no destino provisional.

Las reclamaciones y desistimientos dirigidas al Director General de Personal Docente y Ordenación Académica se presentarán, dentro del plazo que se señala, en las oficinas a que alude el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

VIERNES, 10 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 49

Tercero.- Los interesados quedan oficialmente notificados con la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de marzo de 2017.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,  
Francisco Javier López Nogués.

2017/2047

CVE-2017-2047